

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "PACCARITAMBO"

PARURO - CUSCO

"Cuna de los Hermanos Ayar, Fundadores del Cusco y del Tahuantinsuyo"



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO.

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** en adelante **INEI** debidamente representado por su jefe, **Dr. Víctor Aníbal SÁNCHEZ AGUILAR**, identificado con DNI N° 08299589, designado por RESOLUCIÓN SUPREMA N° 174-2015 PCM, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 654, Distrito de Jesús María, Provincia y departamento de Lima; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO**, con RUC N° 20195435791, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en la Plaza de Armas s/n, Distrito de Paccaritambo, Provincia de Paruro y departamento de Cusco, representado por su Alcalde señor Wilberth Villacorta Villacorta, identificado con DNI N° 23959773, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Ley N° 13248, Ley de Censos Nacionales, en su Artículo 1° dispone que "A partir de 1960, en el territorio de la Republica y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada diez años los Censos de Población y Vivienda y cada cinco los Censos Económicos: Agropecuarios, Industrial, Comercial, de servicios, etc.", habiéndose realizado los últimos censos Nacionales de Población y Vivienda en el año 2007.

Mediante el Decreto Supremo N° 066-2015 PCM, del 23 de setiembre 2015, el Gobierno Nacional declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, encargándose su conducción y ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (**INEI**), quien emitirá las normas técnicas por las cuales se registrarán los mencionados Censos Nacionales.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo I, expresa que "los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO
Wilberth Villacorta Villacorta
ALCALDE DNI: 23959773





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "PACCARITAMBO"

PARURO - CUSCO

"Cuna de los Hermanos Ayar, Fundadores del Cusco y del Tahuantinsuyo"



local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El INEI, de acuerdo con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un Organismo Técnico Especializado y, de conformidad con el Decreto Legislativo N°604, Ley de Organizaciones y Funciones del INEI, tiene personería jurídica de derecho Público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros, y es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del País.

La **MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, es un gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y amónico de su circunscripción de acuerdo a sus competencias. El Alcalde, promueve el desarrollo económico y social en su jurisdicción, a través de la ejecución de planes y programas aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y Regionales de desarrollo.

El INEI y la **MUNICIPALIDAD**, convienen en que cuando se les refiera en forma conjunta, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 604, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29158, Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 30518, de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 943-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivos:

- a. Establecer cooperación entre el INEI y la **MUNICIPALIDAD**, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO
Wilberth Villacorta Villacorta
ALCALDE DNI: 2385927





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

"PACCARITAMBO"

PARURO - CUSCO

"Cuna de los Hermanos Ayar, Fundadores del Cusco y del Tahuantinsuyo"



Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Distrital.

- b. Apoyar la gestión de la **MUNICIPALIDAD**, con información estadística básica proveniente de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a ejecutarse en el año 2017, la cual es de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de s población.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

El INEI, se compromete a:

- a. Realizar los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, en ámbito de la Municipalidad Distrital de Paccaritambo para lo cual dictará la normatividad técnica, efectuara la capacitación de los funcionarios censales, distribuirá el material para la capacitación y empadronamiento y en general, supervisará y controlará la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.
- b. Proporcionar a la **MUNICIPALIDAD** los resultados definitivos de los censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, a nivel nacional, Regional, Provincial y Distrital.
- c. Proporcionar a la **MUNICIPALIDAD** apoyo informático para la explotación de la información estadística obtenida de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, relacionada con el ámbito de su jurisdicción.
- d. Proponer a la **MUNICIPALIDAD**, líneas de investigación a partir de los resultados de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.
- e. Proporcionar a la **MUNICIPALIDAD** el Sistema de Estadística Municipales, desarrollado por el INEI, que integre información de las investigaciones que desarrollo el INEI sobre características de la población y la vivienda, necesidades básicas insatisfechas estadísticas de seguridad ciudadana, infraestructura educativa y se Salud, programas sociales, con desagregación a nivel departamental, provincial y Distrital.

La **MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- a. El Alcalde presidirá el Comité Distrital de Censos Nacionales y liderará la promoción de los Censos en su Jurisdicción convocando a las principales autoridades y a los representantes de las juntas vecinales, y organizaciones del distrito, a charlas de sensibilización en coordinación con el INEI.
- b. Designar a un servidor profesional con nivel de decisión que represente la **MUNICIPALIDAD**, durante el proceso censal en el ámbito de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO
 Wilberth Villacorta Villicaorta
 ALCALDE DNE: 2381917





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "PACCARITAMBO"

PARURO - CUSCO

"Cuna de los Hermanos Ayar, Fundadores del Cusco y del Tahuantinsuyo"



Municipalidad, desde la suscripción del presente Convenio hasta diciembre 2017.

- c. Proporcionar un local con ambientes y oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal, así como mobiliario, equipo informático, necesario para la ejecución de las actividades censales.
- d. Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes del Distrito, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales de los Censos Nacionales.
- e. Apoyar la gestión del jefe Distrital de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, para obtener los elementos necesarios en cada una de las actividades del proceso censal de acuerdo a los requerimientos del Funcionario Censal autorizado y la disponibilidad de la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, LAS PARTES designan como coordinadores:

Por el **INEI**; a, Jefe Distrital de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, con sede en la ciudad de

Por la **MUNICIPALIDAD**; al **Ing. Tomas GONZALES DELGADO**, Subgerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se proporciona en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo del **INEI** y la **MUNICIPALIDAD** y podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio. También se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información dispuesta por el Artículo 97° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene, debidamente concordadas entre **LAS PARTES**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO
PROV. PARURO - CUSCO
Wilberth Villacorta Villacorta
ALCALDE DNI: 22699177





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "PACCARITAMBO"

PARURO - CUSCO

"Cuna de los Hermanos Ayar, Fundadores del Cusco y del Tahuantinsuyo"



CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, previa comunicación escrita con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para lo cual, de ser necesario, se firmará una adenda.

Constituye causal de resolución del presente Convenio por una de **LAS PARTES**, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, sin autorización de la otra, así como la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.



También podrá ser resuelto por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá ser expresado por escrito o por caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS



Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta mediante coordinaciones directas en el marco de la buena fe y sana intención de **LAS PARTES**, teniendo como base los objetivos del presente documento.

LAS PARTES, en señal de conformidad con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de abril del año 2017.



Dr. Victor Aníbal Sánchez Aguilar
Jefe Instituto Nacional de Estadística e
Informática



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO
PARURO - CUSCO
Wilberth Villacorta Villacorta
ALCALDE DNI: 2395977

